

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA
ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN APS CON
MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, MARZO 09 DE 2016. |

DECRETO ALCALDICIO N° 665

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles en APS con Municipalidad de Tucapel, según Resolución exenta N° 001159 de fecha 24/02/2016.
- d) El acuerdo de Concejo Municipal N° 654 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 118 del Concejo Municipal celebrado el 03/03/2016 y de acuerdo al Acta N° 02 del 03/03/2016 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba "Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles en APS con Municipalidad de Tucapel" celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora Dra. Marta Caro Andia y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, según Resolución Exenta N° 001159 de fecha 24/02/2016; por el cual se transfiere la suma de \$ 9.135.863.- (Nueve millones ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos).

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152204004 Productos farmacéuticos, 2152204005 Materiales y útiles quirúrgicos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud (2)
JAFA/GPL/F\$F/baa



[Handwritten signature]